

000059

ORDENANZA Nro. —

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA DIVULGACION Y SE RINDEN HONORES AL HIMNO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los numerales 9 y 10 - del Artículo 300 de la C.N.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizace al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para conseguir los Créditos y Contra Créditos o hacer los traslados Presupuestales necesarios para contratar la Emisión de Mil (1.000) Discos y Mil (1.000) Casette grabados con las notas musicales del Himno del Departamento del Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: Los Discos y Casette de que trata el artículo primero serán entregados por una sola vez, a las Escuelas, Colegios, Universidades, Entidades Oficiales, Culturales y Deportivas que funcionen en el Departamento del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: Es un deber entonar las Notas Marciales del Himno del Atlántico al comenzar cada Sesión Ordinaria, Extraordinarias e Informales de la Honorable Asamblea Departamental y los Actos Oficiales Culturales y Deportivos del Orden Departamental.

ARTICULO CUARTO: Las Delegaciones Deportivas que representen al Departamento del Atlántico en una competencia Nacional deberán entonar el Himno del Departamento y llevar consigo la Bandera Blanca con una franja roja oriental en el centro, en Honor a las Insignias del Atlántico.

ARTICULO QUINTO: Los habitantes del Departamento deberán izar la Bandera del Atlántico a la entrada de sus residencias, negocios, industrias y similares el día 15 DE JUNIO fecha en que se celebra la creación del Departamento del Atlántico y las demas que fije el señor Gobernador.

ARTICULO SEXTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

HEROLD MARTINEZ PATRON  
Presidente  
HECTOR AMARIS PINERES  
Segundo Vice-Presidente

LOURDES INSIGNARES G.  
Primer Vice-Presidente  
ERMITH I. BARDO SANDOVAL  
Secretario General



"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA DIVULGACION Y SE RINDEN HONORES AL HIMNO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".


Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios así:

Primer debate, Diciembre 1º de 1994

Segundo debate, Diciembre 6 de 1994

Tercer debate, Diciembre 9 de 1994

*[Handwritten Signature]*



ERMITH I. PARDO SANCHEVAL  
Secretario General.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. diciembre 17 de 1994

Sancionada Por:

*[Handwritten Signature]*

---

GUSTAVO BELL LEMUS  
Gobernador del Atlántico

DIC 6/94

000059

Aprobado en 2º debate  
Pasa a 3º debate

000059

INFORME DE COMISION

Honorables Diputados :

La Comisión de Educación después de deliberar en el recinto de la Asamblea Departamental el día 05 de Diciembre de 1.994, rinde el siguiente informe : Después de un riguroso estudio del Proyecto, la Comisión lo encuentra ajustado a derecho en cuanto a su aspecto legal y constitucional, por lo que fué avalado por el señor Gobernador, además queda bien claro que el principal objeto del Proyecto en mención es difundir la cultura e infundirle a las nuevas generaciones el valor y amor por los símbolos e insignias que son la viva representación de nuestro terruño.

Al entonar las notas marciales de nuestro himno en todo evento de carácter oficial, cultural y deportivo del orden departamental, se busca la difusión masiva de uno de nuestros mayores patrimonios culturales como lo es el himno del departamento del Atlántico.

La Comisión propone a la Honorable Asamblea darle segundo debate a este Proyecto.

ACORDADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Dic 9/94

COMISION DE EDUCACION

ACORDADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Dic 6/94

*[Signature]*  
ALVARO COTES

Diputado

*[Signature]*  
VICTOR ARMELLA

Diputado

*[Signature]*  
DEMÁS MARTINEZ

Diputado

*[Signature]*  
CARLOS PEREZ PARRA

Diputado

GREGORIO GONZALEZ  
Diputado

*[Signature]*  
MARIA DE MAURY  
Diputado

INFORME DE COMISION

Honorables Diputados :

La Comisión de Educación después de deliberar en el recinto de la Asamblea Departamental el día 05 de Diciembre de 1.994, rinde el siguiente informe : Después de un riguroso estudio del Proyecto, la Comisión lo encuentra ajustado a derecho en cuanto a su aspecto legal y constitucional, por lo que fué avalado por el señor Gobernador, además queda bien claro que el principal objeto del Proyecto en mención es difundir la cultura e infundirle a las nuevas generaciones el valor y amor por los símbolos e insignias que son la viva representación de nuestro terruño.

Al entonar las notas marciales de nuestro himno en todo evento de carácter oficial, cultural y deportivo del orden departamental, se busca la difusión masiva de uno de nuestros mayores patrimonios culturales como lo es el himno del departamento del Atlántico.

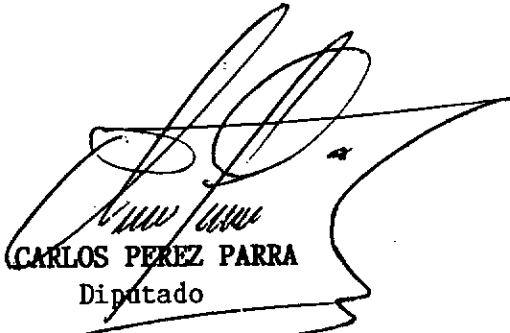
La Comisión propone a la Honorable Asamblea darle segundo debate a este Proyecto.

COMISION DE EDUCACION

ALVARO COTES  
Diputado

VICTOR ARMELLA  
Diputado

DIMAS MARTINEZ  
Diputado

  
CARLOS PEREZ PARRA  
Diputado

GREGORIO GONZALEZ  
Diputado

  
MARIA DE MAURY  
Diputado

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
*Dic 9/94*

APROBADO SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
*Dic 6/94*

364  
V

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
*Die 9/1/94*

*Die 6/1/94*  
APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

HONORABLES DIPUTADOS, LA PRESENTE ORDENANZA TIENE POR OBJETO HACER CONOCER NUESTRO HIMNO A TODOS LOS RINCONES DEL DEPARTAMENTO Y PROPICIAR CON ELLO UNA MAYOR DIFUSION ENTRE LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL ATLANTICO, COMO UN APORTE DE LA ASAMBLEA Y DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL A LA CULTURIZACION MASIVA DE UNO DE NUESTROS EMBLEMAS Y SIMBOLOS DEPARTAMENTALES, CREANDO UNA MISTICA DE FRATERNIDAD Y FOMENTANDO EL AMOR POR NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL, DEL MISMO MODO SE BUSCA INSTITUCIONALIZAR NUESTRO HIMNO, PARA CONCIENTIZAR AL CIUDADANO ATLANTICENSE DE LA IMPORTANCIA QUE REPRESENTA UN SIMBOLO DEPARTAMENTAL; QUE NOS TRAE A LA MEMORIA EL VALOR Y HONOR DE SER HIJO DE ESTA REGION, HEREDEROS DE UN PASADO GLORIOSO Y GENERADORES DE UN FUTURO PROMISORIO.

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
*Die 19/1/94*

*[Signature]*  
CARLOS PEREZ PARRA  
DIPUTADO.

*[Signature]*  
GUSTAVO BELL LEMUS  
Gobernador.-

ORDENANZA No \_\_\_\_\_ DE 1.994

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA DIVULGACION Y SE RINDEN HONORES AL HIMNO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, UN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 9 Y 10 DEL ARTICULO 300 DE LA C.N. .-

ORDENA

APROBADO EN LA SESION DE DEBATE EN LA SESION DEL DIA 9/9/94

ARTICULO PRIMERO : AUTORIZACE AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CONSEGUIR LOS CRÉDITOS Y CONTRA CREDITOS O HACER LOS TRASLADOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA CONTRATAR LA EMISION DE MIL (1.000) DISCOS Y MIL (1.000) CASSETTE GRABADOS CON LAS NOTAS MUSICALES DEL HIMNO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. ✓

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA 6/9/94

ARTICULO SEGUNDO : LOS DISCOS Y CASSETTE DE QUE TRATA EL ARTICULO PRIMERO SERAN ENTREGADOS POR UNA SOLA VEZ, A LAS ESCUELAS, COLEGIOS, UNIVERSIDADES, ENTIDADES OFICIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS QUE FUNCIONEN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

ARTICULO TERCERO : ES UN DEBER ENTONAR LAS NOTAS MARCIALES DEL HIMNO DEL ATLANTICO AL COMENZAR CADA SESION ORDINARIA, EXTRAORDINARIA E INFORMALES DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y LOS ACTOS OFICIALES CULTURALES Y DEPORTIVOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL.

ARTICULO CUARTO : LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTEN AL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN UNA COMPETENCIA NACIONAL DEBERAN ENTONAR EL HIMNO DEL DEPARTAMENTO Y LLEVAR CON SIGO LA BANDERA BLANCA CON UNA FRANJA ROJA ORIENTAL EN EL CENTRO, EN HONOR A LAS INSIGNIAS DEL ATLANTICO.

ARTICULO QUINTO : LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DEBERAN IZAR LA BANDERA DEL ATLANTICO A LA ENTRADA DE SUS RESIDENCIAS, NEGOCIOS, INDUSTRIAS Y SIMILARES EL DIA 15 DE JUNIO FECHA EN QUE SE CELEBRA LA CREACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LAS DEMAS QUE FIJE EL SEÑOR GOBERNADOR.

ARTICULO SEXTO : LA PRESENTE ORDENANZA RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU PROMULGACION.

APROBADO EN PRIMERO DEBATE EN LA SESION DEL DIA 9/9/94